



## RESOLUCIÓN No. 276 DEL 29 DE ABRIL DE 2021

**"POR MEDIO DE LA CUAL, SE ORDENA SANEAR UN VICIO DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-DAL-019-2021, CUYO OBJETO CONSISTE EN CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR."**

**LA DIRECTORA LOGÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 y en especial lo contemplado en el Decreto No. 159 del 20 de Abril de 2021 expedido por el señor Gobernador de Bolívar,

### CONSIDERANDO

Que, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, a través de la **DIRECCION LOGÍSTICA** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, mediante Invitación Pública del proceso de selección de Mínima Cuantía N°. **MC-DAL-019-2021**, dio apertura al proceso cuyo objeto es **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR"** con un cronograma determinado.

Que, dentro del cronograma del proceso de la referencia según la Invitación Pública, se estableció como fecha para la publicación del informe de evaluación de las Ofertas presentadas en el proceso el día **28 DE ABRIL DE 2021**, en la plataforma SECOP.

Que, ante el gran número de propuestas recibidas dentro del proceso **MC-DAL-019-2021**, y ante las dificultades que se derivan de la actual situación que impide al Comité Evaluador reunirse debidamente en virtud a la presencia del **COVID 19** que originó la pandemia decretada por la Organización Mundial el pasado 11 de marzo de 2020 y en atención al cumplimiento del aislamiento preventivo obligatorio procedente de la expedición del **Decreto 206 de 2021**, no fue posible publicar en la fecha establecida el informe correspondiente.

Que, el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, en aras de garantizar el normal cumplimiento de lo consignado en el **CRONOGRAMA** del presente proceso, y teniendo en cuenta los principios de contratación de Transparencia, Economía y Responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la Función Administrativa, consideró pertinente modificar las fechas estipuladas para las diferentes etapas del proceso **MC-DAL-019-2021**, a partir de la publicación del informe de evaluación.

Que para el efecto y ante la ocurrencia de vicios de procedimiento o de forma que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, como es el caso del presente proceso de selección, la ley 80 de 1993 en su artículo 49 prevé el saneamiento del vicio en procura de la culminación del proceso, en los siguientes términos:

**"ARTICULO 49. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DEL PROCEDIMIENTO O DE FORMA. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, el acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio."**

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso aquí mencionado para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que, la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, en mérito de lo expuesto,



## RESOLUCIÓN No. 276 DEL 29 DE ABRIL DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL, SE ORDENA SANEAR UN VICIO DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-DAL-019-2021, CUYO OBJETO CONSISTE EN CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR."

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el proceso de Mínima Cuantía No. MC-DAL-019-2021, cuyo objeto es "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, el **Cronograma de las Actividades** subsiguientes, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedará así:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del informe de evaluación	30 de Abril de 2021, a las 07:00 am	<a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación, link :::http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a>	Fecha definida por la entidad
Traslado para observaciones al informe de evaluación	30 de Abril de 2021	<a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación, link :::http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a>	Dto. 1082/15 2.2.1.2.1.5.2. , numeral 5
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	4 de Mayo de 2021	<a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación, link :::http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a>	Fecha definida por la entidad
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	5 de Abril de 2021	<a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación, link :::http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a>	Dto. 1082/15 2.2.1.2.1.5.2. , numeral 5

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar, a los 29 días del mes de Abril de 2021.

**MELISSA DIAZ TARON**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

Elaboró:  
**G. Tinoco A.**  
Asesora Jurídica Externa  
Gobernación de Bolívar